INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Ley 136 de 1994, Ley 489 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

INVITA PÚBLICAMENTE

A las Entidades Sin Ánimo de Lucro ESAL interesadas en celebrar convenio de Cooperación, para que presenten sus ofertas a la invitación que se describe a continuación:

1. DATOS DE LA ENTIDAD

Número de Proceso	**CCC-2026-009**
Nombre de la Entidad Estatal	Municipio de El Doncello Caquetá
Dirección	Carrera 4° Calle 3 Esquina
Correo Electrónico	contratacion@eldoncello-caqueta.gov.co
Contactos	3188132427

2. OBJETO DEL CONVENIO, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO A CELEBRAR:

2.1. Objeto del convenio.

"AUNAR ESFUERZOS CONJUNTOS PARA REALIZAR EL TERCER FESTIVAL ARTÍSTICO, CULTURAL Y RECREATIVO DENOMINADO SONRISAS, LUCES Y COLORES EN NAVIDAD FORTALECIENDO LA INTEGRACIÓN FAMILIAR Y LA CONVIVENCIA COMUNITARIA EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026"

2.2. Clasificador de bienes y servicios códigos UNSPSC

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre Producto
93	9314	931417	93141702	Servicios de Promoción Cultural
93	9314	931417	93141707	Servicios de preservación o promoción del patrimonio cultural
93	9314	931415	93141514	Servicios socioculturales

2.3. Alcance del Objeto del Convenio

Brindar espacios de integración familiar y la convivencia comunitaria del municipio de El Doncello, en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal, beneficiando directamente a las familias doncellenses.

2.4. Ficha Técnica de las actividades a desarrollar durante la ejecución Convenio

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Garantizar la realización del show de navidad, con la presencia de 10 artistas y una puesta en escena de 1 hora, dispuestos para eventos que requiera la entidad, dentro del show, incluye entrega de 4 bicicletas a los niños que más participen de la actividad.	Global	1
2	Restauración e instalación de figuras navideñas de 3d a todo costo, ubicadas en el parque principal y que se preste como escenario de fotografías para la comunidad y visitantes al municipio de El Doncello-Caquetá, de igual manera para la celebración de las novenas navideñas	Global	1
3	Restauración e iluminación con luces led e instalación de figuras navideñas consistente en: un globo de máximo 4 metros y mínimo 3,50 centímetros ubicados en el parque central del municipio una media bola navideña de máximo de 2,50 cm de altura y un mínimo de 2,00 cm	Global	1
4	Restauración y mantenimiento rebaño de ovejas en 3d, en diferentes posturas (acostadas y paradas) de una medida entre 80 y 90 centímetros cada una, elaborar en ipocor, de color blanco, selladas en material resistente a los diferentes cambios climáticos del municipio de El Doncello.	Unidad	12
5	Diseño y elaboración de un cobertizo para la natividad, encierro del entorno de la jardinería como cerca estilo corral y piso en heno, dando espacio y perfecta ubicación de las figuras de la natividad y ovejas.	Unidad	1
6	Garantizar la restauración de las figuras grandes navideñas del municipio de El Doncello, incluida figura del año 2027 y el tren navideño (se garantiza las figuras restauradas, pintadas y puestas en el lugar solicitado por el supervisor del convenio).	Unidad	46
7	Realizar una actividad cultural, denominada" sonrisas, luces y colores en navidad fortaleciendo la integración familiar y la convivencia comunitaria". se ejecutará actividades lúdicas y recreativas, que fortalezcan las tradiciones culturales, en las que se cuente con la participación de la entidad territorial y la comunidad del municipio de El Doncello, el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños detalles a los niños, niñas, con la intención de fortalecer los lazos familiares y la importancia	Global	1

	de la familia para la construcción de sociedad; incluye decoración y sonido del sitio donde se desarrolle el evento		

2.5. Tipo de convenio

Convenio de Cooperación - contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política reglamentado por el Decreto 092 de 2017.

2.6. Imputación presupuestal

El valor del futuro convenio estará garantizado bajo los siguientes rubros:

Artículo	Descripción Artículo	Fuente	Programa	Indicador Producto	Valor
2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.03 SGP Propósito general libre de inversión	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**$87.696.316,96**
2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.1.1.03 – Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**$40.070.000,00**
2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.3.04 - Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**$11.459.026,04**
2.3.2.02.02.006	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.3.3.1.00 – Recursos del balance de libre destinación	3301- Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	330105300-Eventos de promoción de actividades culturales realizados	**$774.657,00**
VALOR					**$ 140.000.000,00**

Amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal de N° 450 del 30 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda municipal.

2.7. Plazo del convenio

Un (01) mes y 20 días, contados a partir de la firma de acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026

2.8. Lugar de ejecución del convenio

El lugar de ejecución del convenio es en el casco urbano del Municipio de El Doncello Caquetá

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y DESEMBOLSOS DE APORTES

3.1. Presupuesto proyectado y/o valor del convenio

El presupuesto general del proyecto será mínimo por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE., el cual se encuentra distribuido de la siguiente manera:

3.1.1. Aporte Municipio

El valor total de los aportes del municipio será hasta por la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($140.000.000,00) M/CTE. distribuidos de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Garantizar la realización del show de navidad, con la presencia de 10 artistas y una puesta en escena de 1 hora, dispuestos para eventos que requiera la entidad, dentro del show, incluye entrega de 4 bicicletas a los niños que más participen de la actividad.	Global	1	$13.000.000	$ 13.000.000
Restauración e instalación de figuras navideñas de 3d a todo costo, ubicadas en el parque principal y que se preste como escenario de fotografías para la comunidad y visitantes al municipio de El Doncello-Caquetá, de igual manera para la celebración de las novenas navideñas	Global	1	$ 15.000.000	$ 15.000.000
Restauración e iluminación con luces led e instalación de figuras navideñas consistente en: un globo de máximo 4 metros y mínimo 3,50 centímetros ubicados en el parque central del municipio una media bola navideña de máximo de 2,50 cm de altura y un mínimo de 2,00 cm	Global	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

Restauración y mantenimiento rebaño de ovejas en 3d, en diferentes posturas (acostadas y paradas) de una medida entre 80 y 90 centímetros cada una, elaborar en ipocor, de color blanco, selladas en material resistente a los diferentes cambios climáticos del municipio de El Doncello.	Unidad	12	$ 850.000	$ 10.200.000
Diseño y elaboración de un cobertizo para la natividad, encierro del entorno de la jardinería como cerca estilo corral y piso en heno, dando espacio y perfecta ubicación de las figuras de la natividad y ovejas.	Unidad	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000
Garantizar la restauración de las figuras grandes navideñas del municipio de El Doncello, incluida figura del año 2027 y el tren navideño (se garantiza las figuras restauradas, pintadas y puestas en el lugar solicitado por el supervisor del convenio).	Unidad	46	$ 1.300.000	$ 59.800.000
Realizar una actividad cultural, denominada" sonrisas, luces y colores en navidad fortaleciendo la integración familiar y la convivencia comunitaria". se ejecutará actividades lúdicas y recreativas, que fortalezcan las tradiciones culturales, en las que se cuente con la participación de la entidad territorial y la comunidad del municipio de El Doncello, el desarrollo de esta labor estará acompañada de la entrega de pequeños detalles a los niños, niñas, con la intención de fortalecer los lazos familiares y la importancia de la familia para la construcción de sociedad; incluye decoración y	Global	1	$ 26.000.000	$ 26.000.000

sonido del sitio donde se desarrolle el evento				

3.2. Desembolsos por parte del municipio de sus aportes

El Municipio desembolsará a LA ESAL los recursos de la siguiente manera:

- Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.

- El 50% restante del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se termine y liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. *Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. *La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.*

Parágrafo 3. *La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.*

Parágrafo 4. *El Cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.*

4. COMPROMISOS DE LAS PARTES

4.1. Compromisos conjuntos

- Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
- Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
- Coordinar la elaboración conjunta de un Plan Operativo o de Inversión para la ejecución de las actividades del convenio.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
- Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
- Coordinar la convocatoria a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas del área de influencia del proyecto. Obligación que se hará previa a la ejecución de las actividades del convenio.
- Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
- Las demás acordadas expresamente por las partes.

4.2. Compromisos por parte del Municipio.

- Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio de Cooperación
- Cancelar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado**.**
- Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

4.3. Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

- ✓ Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
- ✓ Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio
- ✓ Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.

- ✓ Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en caso de ser necesario.
- ✓ Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
- ✓ Coordinar con la secretaría la realización de las actividades en el tiempo acordado
- ✓ Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
- ✓ Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
- ✓ Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo.

5. DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ESAL

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

5.1. Requisitos habilitantes

El presente proceso se desarrollará con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, señalados en los artículos 209 de la Constitución política de Colombia y en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar y deberá acreditar que dentro de su objeto social posee actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y que se encuentre registradas en el SECOP II.

Igualmente, podrán participar individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1474 de 2011, Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La Entidad Territorial, escogerá el ofrecimiento más favorable mediante la ponderación de criterios soportados en puntajes, taxativamente señalados en la invitación pública.

Solo serán objeto de ponderación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, financiero, y técnico:

INDICADOR Y/O REQUISITO HABILITANTE	*VALORACIÓN*
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No cumple
REPUTACION	Cumple / No cumple

Nota: La Entidad Territorial, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados en caso de considerarlo necesario.

5.2. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar únicamente entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas en Colombia, que cuente con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el convenio a celebrar, cuyo objeto social desarrolle: actividades propósitos educativos, artísticos, sociales, científicos, culturales, deportivos, de recreación y esparcimiento. Autorizada legalmente para ejercer su objeto social, siempre y cuando no se hallen incursas en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar a que se refiere la Constitución Política de Colombia, y la Ley.

Las cuales acreditarán su capacidad jurídica así:

- Carta de presentación de la propuesta
- Presentar oferta Técnica y económica
- Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal
- Carta de conformación de consorcio o unión temporal
- Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años
- Certificado de Existencia y/o Representación Legal.
-

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de la presentación, y que se encuentre clasificado en los códigos CIIU 9499 Actividades de otras asociaciones y 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales.

- Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.

Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad

con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

- Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.

5.3. Capacidad técnica (Personal de la entidad privada sin ánimo de lucro)

La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que el asociado cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con los compromisos pactados.

La ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado, en el cual manifieste que cuenta con el siguiente personal apoyan el objeto social como colaboradores permanentes o eventuales, el cual debe cumplir con el perfil descrito a continuación:

CARGO O ROL	FORMACION ACADEMICA		EXPERIENCIA	
	Formal	No Formal	General	Especifica
Coordinador Dedicación 100%	Tecnólogo contable	* Diplomado en logística y talento humano	Mínimo diez años de experiencia (Contados a partir de la fecha de expedición del acta o diploma de grado).	Deberá acreditar tres (3) certificaciones y/o contratos en el que se haya desempeñado como Coordinador de logística y que al menos uno de ellos haya sido de eventos culturales

La ESAL en su calidad de proponente, deberá allegar hojas de vida del personal anterior así:

- Cédula de ciudadanía
- Título bachiller cuando aplique
- Título de profesional o técnico cuando aplique (diploma o acta de grado)
- Certificaciones de experiencia

5.4. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el objeto del convenio

En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de

manera expresa o **similar** la siguiente descripción: ***"(…) Cultura, comunicación y turismo proponer, elaborar, ejecutar, evaluar y administrar proyectos que contribuyan al fortalecimiento cultural, comunicación y turismo de nuestra población; al desarrollo de expresiones culturales como grupos de teatro, danza, música y artesanos, al fortalecimiento de la generación de la identidad local, entre otros (…)"***

5.5. Experiencia

Para efectos del presente proceso, la entidad sin ánimo de lucro que desee participar deberá acreditar la siguiente experiencia:

a. Experiencia General:

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA
Mínimo Un (01)	Acreditar experiencia a través de contrato y/o convenio, cuyo valor individual sea igual o mayor a 100 % del PO

b. Experiencia Específica:

La ESAL deberá acreditar estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, se requiere que posea la siguiente experiencia:

No. CONTRATOS y/o CONVENIOS	ALCANCE DE LA EXPERIENCIA	VALOR EN SMMLV
Dos (2)	Acreditar experiencia a través de contratos y/o convenios relacionados con la realización de Festival artístico y cultural y/o recreativo que fortalezca la integración familiar y convivencia comunitaria	El valor de la sumatoria de los contratos o convenios aportados deberá ser igual o mayor a 100% del PO.

- **Reglas para la validez de la experiencia:**

I. Para la Acreditación de la experiencia se debe aportar copia de las certificaciones de experiencia o copias de los contratos o convenios con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

II. Para el caso de certificaciones de experiencia con personas o empresas privadas, se deberá presentar:

Fotocopia de las facturas legales, o fotocopia del pago de IVA y RETEFUENTE del periodo correspondiente a la ejecución del contrato y/o certificación de facturación expedida con

posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

1. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
2. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
3. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.
4. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o solicitar los respectivos soportes que considere necesarios.

- **Contenido Mínimo De Las Certificaciones**

Estas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de una entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

- ✓ Nombre del contratante y contratista
- ✓ Número del contrato o convenio
- ✓ Objeto
- ✓ Valor del contrato o convenio
- ✓ Año de ejecución

NOTA: LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por LA ENTIDAD, se rechazará la propuesta

- **Proponentes plurales.**

Tratándose de proponente plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes

debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia solicitada; ii) los demás integrantes deben acreditar a menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia solicitada; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10%).
Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o en unión temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

- EA= VC*% de participación
- EA: Valor de experiencia acreditada
- VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia
- %: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal.

5.6. Indicadores de la eficiencia y eficacia de la organización

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025/ Total de contribuciones del sector privado en el año 2025	Mayor o igual a 0

Para poder verificar los indicadores solicitados el futuro asociado deberá aportar copia del formato de indicadores entidades sin ánimo de lucro con corte a 31 de diciembre de 2025 y deben estar registrados en el SECOP II; estos documentos serán verificado por la entidad en el portal web www.colombiacompra.gov.co en el link de directorio de SECOP II https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index?prevCtxUrl=%2fCO1Marketplace%2f

Nota 1: Cuando un determinado indicador se encuentre como indefinido, la entidad lo tomará como cero (0), teniendo en cuenta lo establecido en el manual de requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente, que establece: "*Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, la Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática. Por ejemplo en el caso del indicador de cobertura de intereses, puede haber empresas que no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el*

denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador. En este caso, la regla puede ser que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado."

Nota 2: En el Proceso de Contratación se pueden presentar oferentes plurales por medio de uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura. Por lo tanto, la Entidad Estatal utilizará los siguientes procedimientos para calcular los indicadores de los oferentes plurales a partir de la información de cada integrante del oferente plural.

5.7. Reputación de la ESAL

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el municipio de El Doncello exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios, en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento, calidad de los programas o servicios prestados.
- ✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal
- ✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Carta de compromiso anticorrupción
- ✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.
- ✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL
- ✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

De conformidad con la Ley 1801 de 2016, el municipio de El Doncello Caquetá consultará de manera electrónica que no se encuentre vinculado al Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas el representante legal de la ESAL

- ✓ De conformidad con el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, allegar certificado de que el representante legal no está inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM
- ✓ En concordancia con la Ley 1918 de 2018, el representante legal debe acreditar que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE

El Municipio de El Doncello Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**20 puntos**
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**30 puntos**
Correspondencia del objeto	**20 puntos**
Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	**10 puntos**
Experiencia Adicional	**20 puntos**
TOTAL, PUNTAJE	**100 puntos**

6.1. Antigüedad de la ESAL

Se asignarán 20 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal una antigüedad superior a 10 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio:

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**20 puntos**
Antigüedad superior a 10 años	20 puntos
Antigüedad superior a 7 años hasta 10 años	10 puntos
Antigüedad superior a 5 años hasta 7 años	5 puntos
Antigüedad de 5 años	2 puntos

6.2. Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)

Se valorará que la ESAL cuente con autonomía administrativa y operativa en el municipio de El Doncello Caquetá, que le permita ejecutar íntegramente el proyecto, realizar una buena gestión administrativa y poder operar de manera oportuna el proyecto, este requisito se acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se demuestre su domicilio principal; por tanto, el puntaje máximo de este criterio serán 30 puntos.

CRITERIO	PUNTAJE
Establecimiento en el territorio (ubicación geográfica)	**30 puntos**
Domicilio principal en el municipio de El Doncello Caquetá	30 puntos
Domicilio de una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en el Municipio de El Doncello Caquetá	25 puntos
Domicilio principal en otros municipios del Departamento del Caquetá	15 puntos

Domicilio principal en otros lugares del territorio nacional diferentes al departamento del Caquetá	07 puntos

6.3. **Correspondencia del objeto**

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos constitutivos o CERL la coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el necesario para el cumplimiento del programa o actividad del plan de desarrollo, siendo este un elemento esencial para que la ESAL sea adecuada para desarrollar tales propósitos. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Descripción dentro de su objeto social puntual al solicitado en la convocatoria	20 puntos
Descripción dentro de su objeto social similar al solicitado en la convocatoria	10 puntos

6.4. **Criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF**

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se asignarán 10 puntos a la ESAL que demuestre que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	10 puntos
Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF y/o que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	7 puntos

Que por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	5 puntos
Que más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres o jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF	2 puntos

6.5 **Experiencia adicional**

Se asignará hasta 20 puntos a la ESAL que acredite en sus documentos experiencia adicional en la celebración de convenios con entidades públicas para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo y/o para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Esta condición se evaluará de la siguiente forma:

CRITERIO	PUNTAJE
Cinco (05) convenios, de los cuales dos (2) de ellos son iguales o superiores al 100% del PO del aporte del Municipio	20 puntos
Tres (03) convenios, de los cuales uno (1) de ellos sea igual o superior al 100% del PO del aporte del Municipio	15 puntos
Uno (01) convenios, igual o superior al 100% del PO del aporte del Municipio	10 puntos

7. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá la ESAL que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en la invitación del Proceso Competitivo. Si persiste el empate, escogerá al ESAL que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos a invitación del proceso competitivo y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

En caso de que el empate persista, el municipio de El Doncello Caquetá citará a los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro que se encuentran igualadas en puntos, a una audiencia en la cual se escogerá la ESAL con la cual se celebrará el convenio, el procedimiento se realizará mediante el método de Balotas, con el siguiente procedimiento así:

- ✓ La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.
- ✓ La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
- ✓ El delegado, en presencia de todos los representantes legales de las ESAL que se encuentren empatadas en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

- ✓ El número de balotas introducidas será el doble al número de ESAL empatadas en puntos.
- ✓ Al momento de esta diligencia los representantes de las ESAL deberán acreditar la facultad legal para participar en la audiencia, en esta diligencia no se aceptará delegación y/o autorización por parte de los representantes legales a un tercero.
- ✓ La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra de la razón social de la ESAL.
- ✓ Una vez el representante legal de la ESAL tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes.
- ✓ Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los representantes legales de la ESAL tienen en su poder.
- ✓ El empate se resolverá a favor de la ESAL que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
- ✓ De la respectiva diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En caso de identificar inconsistencias o errores en los documentos con los cuales el proponente acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, el Comité de Evaluación solicitará a la ESAL en un término prudencial aclarar, aportar, completar o corregir dichos documentos.

Dentro del término entre la presentación de propuestas (cierre) y la publicación del Informe de Evaluación, el Comité de Evaluación solicitará al ESAL con mayor puntaje que subsane si es el caso. Así mismo, con la ESAL con segundo mayor oferta, en caso de que la primera no subsane.

El Comité de Evaluación evaluará las ofertas de las ESAL que hayan acreditado que cumplen con los requisitos habilitantes. En consecuencia, se rechazarán las ofertas de quienes no aclaren, completen o corrijan la información para acreditar los requisitos habilitantes en el plazo otorgado por la entidad para hacerlo.

De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018 *"(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (…)".*

9. REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

9.1. Presentación de ofertas

La propuesta, se presentará en idioma castellano en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Serán de cargo de la ESAL todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio de El Doncello Caquetá, en ningún caso, será responsable de los mismos.

9.2. Validez de las ofertas

- ✓ Son válidas las propuestas que cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos y la presente invitación.
- ✓ No se aceptarán propuestas enviadas por correo, fax, medio magnético, o sean entregadas no presencialmente
- ✓ Las ofertas deben ser presentadas en pesos colombianos
- ✓ Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por oferente.
- ✓ No se acepta la presentación de ofertas parciales.

9.3. Causales de rechazo de las ofertas

Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- ✓ No incluir el objeto social de la ESAL actividades relacionadas con el objeto del presente proceso exigido en los requisitos habilitantes y no contar con el tiempo de antigüedad exigida al momento del cierre del presente proceso.
- ✓ Cuando el proponente ESAL, o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la Ley
- ✓ Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitadas las aclaraciones, estos no cumplan los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública.
- ✓ Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando la ESAL se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

- ✓ Cuando el proponente ESAL o que el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente cuente con antecedentes disciplinarios reportados por la Procuraduría General de la Nación
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente presenten antecedentes judiciales
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL o uno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 092 de 2017
- ✓ Cuando el representante legal de la ESAL se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC De conformidad con la Ley 1801 de 2016
- ✓ Incorporar a la propuesta documentos que contengan información que no corresponda a la realidad.

10. GARANTÍAS

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

Amparo	Perjuicios	Vigencia	Cuantía
Cumplimiento del convenio	(i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro y (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Devolución del desembolso anticipado	Cubre el 100% del valor del desembolso anticipado	Por el plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El cien por ciento (100%) del valor del anticipo
Calidad del servicio.	(i) Los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado imputable a la Entidad sin ánimo de lucro	Plazo del Convenio y seis (06) meses mas	El diez por ciento (10%) del valor del convenio.
Pago de salarios y prestaciones sociales	(i) El pago de las obligaciones patronales contraídas con el personal contratado	Plazo del convenio y	El cinco por ciento (5%) del valor del convenio.

		tres (3) años más	

11. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Plazo para recepción de observaciones a la Invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	09 de noviembre de 2026 hasta las 11:59 pm
Respuesta a las observaciones a la Invitación e inicio de plazo presentación ofertas	10 de noviembre de 2026 hasta las 6:00 p.m
Plazo máximo para expedir adendas	10 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 p.m
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	12 de noviembre de 2026 a las 07:00 a.m.
Apertura de ofertas	12 de noviembre de 2026 a las 07:05 a.m.
Evaluación de las ofertas	12 de noviembre de 2026
Publicación del informe de evaluación	12 de noviembre de 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación	13 de noviembre de 2026
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	17 de noviembre de 2026
Celebración del convenio	17 de noviembre de 2026

El presente documento es dado en el Municipio de El Doncello Caquetá, a los seis (6) días de noviembre de 2026 y se entiende firmado en plataforma de SECOP II, a través de la aprobación de publicación del proceso en la plataforma.

Proyecto y elaboró: Laura Andrea Vidarte Calderón – CPSP-2026-042

Revisó: Revisó: Revisó: María Alexandra Murillo Diaz – RL Grupo Empresarial AMD – Asesor Contractual

Aprobó: Jair Diaz Diaz – Alcalde Municipal (Se entiende firmado con la aprobación de la publicación del proceso en la plataforma Secop II)